



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/73/1
23 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
73º período de sesiones
Ginebra, 28 de julio a 15 de agosto de 2008

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 73º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 28 de julio al 15 de agosto de 2008. La primera sesión tendrá lugar el lunes 28 de julio de 2008 a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señalan especialmente a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 4 y el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes y la demás información presentados por los Estados partes, así como para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo.
4. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados partes podrán asistir a las sesiones del Comité en que se examinen sus respectivos informes.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
5. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
6. Procedimiento de seguimiento.
7. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención.
9. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deban elegirse los miembros de la Mesa. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede modificar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 73º período de sesiones. También celebrará un debate temático sobre la cuestión de las medidas especiales en el sentido del párrafo 4 del artículo 1 y el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención, con miras a elaborar una recomendación general. Además, seguirá revisando sus métodos de trabajo.

3. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45º período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o puede decidir iniciar procedimientos de urgencia destinados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención. El Comité también puede adoptar medidas ordinarias o complementarias con respecto a los Estados partes ya examinados en relación con este tema.

Además, el Comité puede decidir, a su entera discreción, programar con poca antelación el examen de la situación en algunos Estados partes.

4. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 73º período de sesiones, el Comité examinará los informes iniciales y periódicos enviados por los siguientes Estados partes: Alemania, Austria, Ecuador, Federación de Rusia, Namibia, Suecia, Suiza y Togo. También examinará la aplicación de la Convención en los siguientes Estados partes cuyos informes periódicos hubieran debido presentarse hace mucho tiempo: Belice, Filipinas y Perú.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. El Comité examinará los informes presentados y la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace ya mucho tiempo en las fechas indicadas en el calendario que se consigna en el anexo al presente documento.

5. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 73º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/73/2). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B contiene información sobre los informes que debían haberse presentado.

6. Procedimiento de seguimiento

De acuerdo con las disposiciones del artículo 65 de su reglamento, el Comité examinará, en el marco de este tema, el seguimiento de sus observaciones y recomendaciones por los Estados partes.

7. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Secretaría informará al Comité de las actividades que se hayan realizado en aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

8. Examen de copias de peticiones, copias de informes y otras informaciones referentes a los territorios bajo administración fiduciaria o no autónomos y a cualesquiera otros territorios a los cuales se aplique la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 15 de la Convención

En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General (CERD/C/73/3) acerca del artículo 15 de la Convención en la cual se enumerarán, según corresponda, las copias de peticiones, informes y documentos de trabajo relativos al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

9. Informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones

Anexo

CALENDARIO PROVISIONAL PARA EL EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES, Y PARA EL ESTUDIO, CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, DE LA SITUACIÓN DE LOS ESTADOS PARTES CUYOS INFORMES DEBÍAN HABERSE PRESENTADO HACE MUCHO TIEMPO

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 72º período de sesiones.

Lunes 28 de julio de 2008

(sesiones 1875ª y 1876ª)

Mañana:

Diálogo con otros órganos, organismos especializados y otros organismos competentes de las Naciones Unidas

Tarde:

Informes periódicos que debían presentarse el 4 de enero de 2006 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/ECU/19)

Martes 29 de julio de 2008

(sesiones 1877ª y 1878ª)

Mañana:

Ecuador

(continuación)

Tarde:

Namibia

Informes periódicos 8º a 12º, que debían presentarse del 11 de septiembre de 1997 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/NAM/12)

Miércoles 30 de julio de 2008

(sesiones 1879ª y 1880ª)

Mañana:

Namibia

(continuación)

Tarde:

Togo

Informes periódicos 6º a 17º, que debían presentarse del 1º de octubre de 1983 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/TGO/17)

Jueves 31 de julio de 2008

(sesiones 1881^a y 1882^a)

Mañana:

Togo

(continuación)

Tarde:

Federación de
Rusia

Informes periódicos 18^o y 19^o, que debían presentarse el 6 de marzo de 2006 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/RUS/19)

Lunes 4 de agosto de 2008

(sesiones 1883^a y 1884^a)

Mañana:

Federación de
Rusia

(continuación)

Tarde:

Debate temático sobre medidas especiales en el sentido del párrafo 4 del artículo 1 y el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención

Martes 5 de agosto de 2008

(sesiones 1885^a y 1886^a)

Mañana:

Debate temático *(continuación)*

Tarde:

Alemania

Informes periódicos 16^o a 18^o, que debían presentarse el 15 de junio de 2004 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/DEU/18)

Miércoles 6 de agosto de 2008

(sesiones 1887^a y 1888^a)

Mañana:

Alemania

(continuación)

Tarde:

Belize^a

Perú^a

Filipinas^a

Jueves 7 de agosto de 2008

(1890^a sesión)

Tarde:

Austria

Informes periódicos 15^o a 17^o, que debían presentarse del 8 de junio de 2003 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/AUT/17)

^a Procedimiento de revisión (en el caso de los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo).

Viernes 8 de agosto de 2008

(sesiones 1891^a y 1892^a)

Mañana:

Austria

(continuación)

Tarde:

Suiza

Informes periódicos cuarto a sexto, que debían presentarse del 29 de diciembre de 2003 a 2005 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/CHE/6)

Lunes 11 de agosto de 2008

(sesiones 1893^a y 1894^a)

Mañana:

Suiza

(continuación)

Tarde:

Suecia

Informes periódicos 17^o y 18^o, que debían presentarse en enero de 2007 y que se presentan en un solo documento (CERD/C/SWE/18)

Martes 12 de agosto de 2008

(1895^a sesión)

Mañana:

Suecia

(continuación)

Miércoles 13 de agosto de 2008

(1897^a sesión)

Mañana:

Medidas de alerta temprana y procedimiento de urgencia; procedimiento de seguimiento
